



Universidad Nacional de Salta

464708

14 III 74

DIRECCION GENERAL DE RENTAS CAJA Nº 2



111/74

Expte. Nº 187/74

C O N T R A T O

Entre el Señor INTERVENTOR de la Universidad Nacional de Salta, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y el Prof. Néstor Sergio MEDINA, argentino, mayor de edad, que en adelante se denominará "CONTRATADO", por la otra, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Buenos Aires número ciento setenta y siete de esta ciudad, convienen lo siguiente: - - - - -

PRIMERO: La "UNIVERSIDAD" en mérito a lo dispuesto por resolución nº 54/74 / contrata los servicios profesionales del "CONTRATADO", a partir del 15 de febrero de 1974 y por el término de UN (1) año, con opción de prórroga por UN (1) / año más si antes del vencimiento del primer período ambas partes manifestaren / expresamente su voluntad en tal sentido y con la salvedad de que si dentro de / ese período se proveen por concurso las funciones docentes previstas en el presente contrato, el mismo quedará automáticamente rescindido. - - - - -

SEGUNDO: EL "CONTRATADO" se desempeñará como Auxiliar Docente de Ira. categoría con dedicación exclusiva y tendrá a su cargo tareas de docencia e investigación en el Centro Regional de Formación Docente. Además de esas obligaciones tendrá / las siguientes: - - - - -

- a) Desempeñar las funciones inherentes a la finalidad de su contratación y aquellas que dentro de su especialidad y de un modo exprese eventualmente le encomendaren las autoridades respectivas. - - - - -
- b) Ejercer las funciones durante el horario que fije la "UNIVERSIDAD" para el / personal de su categoría. - - - - -
- c) Observar todas las disposiciones presentes y futuras, dictadas o que se dicten por la Superioridad, que sean atinentes a su condición de "CONTRATADO" y miembro de la comunidad universitaria. - - - - -

TERCERO: La "UNIVERSIDAD" abonará al "CONTRATADO" en concepto de remuneración / por sus servicios, la suma básica mensual de un mil novecientos catorce pesos / (\$ 1.914) más los beneficios correspondientes y equivalentes a la retribución / de Auxiliar Docente de Ira. categoría con dedicación exclusiva. Esta suma será /

MEDINA
5/1



Universidad Nacional de Salta

464709

14 III 74

DIRECCION GENERAL
DE RENTAS
CAJA Nº 2



//

111/74

Expte. Nº 187/74

C O N T R A T O

reajustada automáticamente en oportunidad en que experimenten modificaciones las asignaciones del personal de su categoría.-----

CUARTO: EL "CONTRATADO" percibirá sueldo anual complementario y efectuará // aportes jubilatorios de conformidad con la Ley Nº 18.037.-----

QUINTO: EL "CONTRATADO" tendrá derecho a las licencias y vacaciones anuales/ previstas en las reglamentaciones vigentes.-----

SEXTO: EL "CONTRATADO" queda sujeto a las normas que reglan la vida adminis- tratativa de la "UNIVERSIDAD" en todo lo que no se oponga al presente contra- to.-----

SEPTIMO: El Fisco en cuya representación se contrata, no se responsabiliza / de la indemnización por daños y perjuicios por falta de cumplimiento de este contrato, si el Gobierno de la Nación no vota la Ley de Presupuesto para los ejercicios respectivos los fondos necesarios para abonar la remuneración con venida, o se suprime la partida de presupuesto donde se imputa el referido / gasto.-----

OCTAVO: EL "CONTRATADO" repondrá el cincuenta por ciento (50%) del sellado / que por Ley corresponde al presente contrato.-----

-----En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo te nor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.-----

Prof. Néstor Sergio MEDINA

"CONTRATADO"

Dr. NOLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR